



REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-23-0022



RESOLUCION No. 25473-1-23-0149 DE NOVIEMBRE 16 DE 2023

“Por medio de la cual se concede prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, otorgada mediante la Resolución No. 21-0-0092 del 02 de agosto de 2021, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1593175, Cedula Catastral No. 01-00-0514-0031-901, ubicado en la Calle 16A No. 15-35 Casa 1, Urbanización Orinso, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 02 de agosto de 2021 y mediante la Resolución No. 21-0-0092, ejecutoriada el 13 de enero de 2022, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de ampliación, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1593175, Cedula Catastral No. 01-00-0514-0031-901, ubicado en la Calle 16A No. 15-35 Casa 1, Urbanización Orinso, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el Sr Jose Luis Caro, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.723.055 de Bogotá, en su calidad de apoderado de Lilia Saavedra Olaya, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 38.282.161 (Propietaria); el día 10 de noviembre de 2023 y mediante radicación No. 1-23-0022, solicito la prórroga al término de la vigencia de la Licencia de construcción en la modalidad de ampliación, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0092 del 13 de agosto de 2021, ejecutoriada el 13 de enero de 2022.

Que la señora Lilia Saavedra Olaya, en su calidad de propietaria del predio objeto del presente acto administrativo, solicito el cambio del Director de la Construcción, asignando al Arquitecto Henry Reyes Betancourt, identificado con la Tarjeta Profesional No. A25091999-79740768.

Que el Arquitecto Henry Reyes Betancourt, identificado con la Tarjeta Profesional No. A25091999-79740768, certifico bajo la gravedad de juramento (Certificación del Noviembre de 2023) que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 21-0-0092 del 02 de agosto de 2021, las obras de construcción tienen un avance de 60%.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias Urbanísticas.

Que conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de prórroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0092 del 02 de agosto de 2021; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder prórroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de ampliacion, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0092 del 02 de agosto de 2021, ejecutoriada el 13 de enero de 2022, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1593175, Cedula Catastral No. 01-00-0514-0031-901, ubicado en la Calle 16A No. 15-35 Casa 1, Urbanización Orinso, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de doce (12) meses, contados a partir del 14 de enero de 2024 y hasta el 13 de enero de 2025.



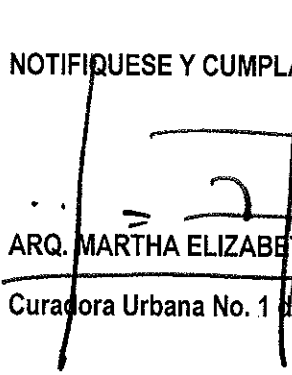

Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-23-0149 DE NOVIEMBRE 16 DE 2023

"Por medio de la cual se concede prórroga al término de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, otorgada mediante la Resolución No. 21-0-0092 del 02 de agosto de 2021, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1593175, Cedula Catastral No. 01-00-0514-0031-901, ubicado en la Calle 16A No. 15-35 Casa 1, Urbanización Orinso, Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca".

ARTICULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación, otorgada mediante Resolución No. 21-0-0092 del 02 de agosto de 2021, se mantienen vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Reviso: Paola Romero – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 17 NOV 2023